



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 10 AGO 2022

VISTO:

El EXP-USL: 9772/2022 mediante el cual se eleva propuesta de Sistema de Reglamentación de Pasantías en Investigación para la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación, Posgrado e Innovación plantea la necesidad de contar con una reglamentación de Pasantías en Investigación actualizada que determine un espacio de formación en Investigación y en todo lo referente a Ciencia y Tecnología.

Que es política de la Universidad y de la Facultad fomentar la inserción de Pasantes en Investigación a efectos de promover la sólida formación académica.

Que las Pasantías en Investigación constituyen un verdadero desafío institucional y son de prioridad estratégica cuyo objetivo está esencialmente vinculado al desarrollo y promoción del conocimiento científico y tecnológico relacionado con la capacidad de asistencia a los procesos productivos y sociales que constituyen el crecimiento del país.

Que las Pasantías en Investigación de la Facultad de Turismo y Urbanismo deben ser aprobadas por la Comisión pertinente de la Facultad y el/la Director/a y/o Co-director/a debe ser integrante del plantel docente de la Institución.

Que la Decana Normalizadora analizó el anteproyecto realizando los aportes que consideró pertinentes, y dio curso a la prosecución del trámite.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

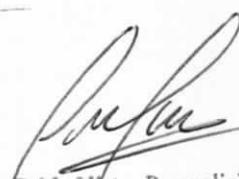
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

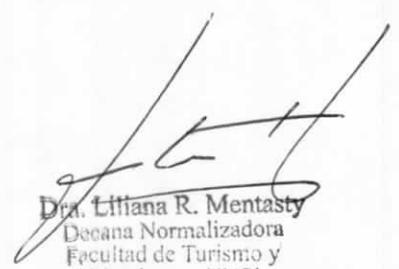
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Sistema de Pasantías en Investigación para la Facultad de Turismo y Urbanismo según lo establecido en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, y archívese.

ORDENANZA D.-Nº
PVP

04


Dr. Pablo Víctor Perepelizin
Sec. de Investigación,
Posgrado e Innovación
FTU - UNSL


Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO

ARTÍCULO 1º.- PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN

Las Pasantías posibilitan la inserción de los/as aspirantes en actividades de investigación ligadas a Proyectos de Investigación y Grupo de Servicios dependientes de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Las Pasantías no serán remuneradas ni tampoco crearán ningún tipo de vínculo laboral y/o jurídico entre el/la Pasante y la Facultad de Turismo y Urbanismo, ni generará derechos laborales de ningún tipo, presentes o futuros.

ARTÍCULO 2º.- ASPIRANTES

Podrán realizar las Pasantías en Investigación: Docentes, Estudiantes y Graduados/as pertenecientes a cualquier Universidad Nacional o Internacional que estén interesados/as o se encuentren realizando tareas de investigación relacionadas al espacio en el que se plantean las actividades de la pasantía.

ARTÍCULO 3º.- DIRECTOR/A

Para ser Director/a de una Pasantía en Investigación se requiere ser Director/a, Co-director/a o Integrante de Proyecto de Investigación o Grupo de Servicios de la Facultad de Turismo y Urbanismo o Docente de la Facultad con antecedentes meritables.

El/la Director/a deberá acreditar capacidad e idoneidad sobre la temática de la Pasantía para planificar actividades de investigación. Será responsable de supervisar y de realizar el seguimiento de las actividades del/la Pasante e informará sobre cualquier situación anómala que altere los planes previamente aprobados. Cada Director/a podrá dirigir simultáneamente un máximo de 2 (DOS) pasantes.

ARTÍCULO 4º.- CO-DIRECTOR/A

Para ser Co-director/a de una Pasantía en Investigación, si lo hubiera, se deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados para el/la Director/a, especialmente en el seguimiento de las actividades del pasante.

ARTÍCULO 5º.- REQUERIMIENTOS PARA EL/LA DIRECTOR/A Y/O CO-DIRECTOR/A

El/la Director/a o el/la Co-director/a podrán pertenecer a otra Unidad Académica, Universidad Nacional o Centro de Investigación Nacional o Internacional; siempre y cuando, al menos uno/a de ellos/as, Director/a o Co-director/a, integre el plantel docente de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 6º.- PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá detallar los objetivos generales y específicos del trabajo y su vinculación con la formación del/la Pasante. Asimismo, deberá contener un cronograma de

[Handwritten signature]
Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL

[Handwritten signature]
Dr. Pablo Víctor Perepelizin
Sec. de Investigación,
Posgrado e Innovación
FTU - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

actividades y la metodología a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos. También se deberá indicar el crédito horario total, la dedicación semanal del/la Pasante, la fecha de inicio y finalización de la Pasantía y el sistema de evaluación. El Plan de Trabajo propuesto deberá ejecutarse a partir de la fecha de emisión de resolución de autorización de la pasantía.

ARTÍCULO 7°.- CRÉDITO HORARIO

Las Pasantías en Investigación tendrán una duración comprendida entre OCHENTA (80) Y CIENTO VEINTE (120) horas, las cuales se desarrollarán en un plazo no mayor a UN (1) año. El/la Pasante, con el aval del/de la Director/a y/o Co-director/a, podrá solicitar una prórroga no mayor a CIENTO VEINTE (120) horas en un plazo de UN (1) año y por única vez, previo informe favorable y aprobación del Informe Final que incluya la ampliación del plan de formación correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- PROCEDIMIENTO

La solicitud de la realización de la Pasantía en Investigación deberá gestionarse en forma conjunta entre el/la Director/a y/o Co-director/a y el/la Pasante por Mesa de Entrada de la Facultad, con al menos UN (1) mes de anticipación a la fecha prevista para el comienzo efectivo de las actividades, la cual deberá ser explícitamente indicada. La presentación deberá contener:

- a) Nota dirigida al/a la Decano/a y por su intermedio a la Secretaría de Investigación, Posgrado e Innovación solicitando autorización para realizar la Pasantía en Investigación (indicar Proyecto de Investigación o Grupo de Servicios donde se desarrollará).
- b) Plan de Trabajo (debe contener lo establecido en el Artículo 5°).
- c) Aval expreso del/de la Director/a y/o Co-director/a de la Pasantía; del/de la Director/a del Proyecto de Investigación y del/de la Director/a de Beca, si lo hubiera.
- d) Currículum Vitae abreviado del/de la Director/a y/o Co-director/a de la Pasantía.
- e) Currículum Vitae del/la aspirante.
- f) En el caso de aspirantes Docentes, deberán presentar resolución de designación de su cargo.
- g) En el caso de aspirantes Estudiantes, se deberá adjuntar el certificado analítico de la carrera que cursa.
- h) En el caso de aspirantes Graduados/as, deberán presentar probanza de su título.
- i) En el caso de aspirantes Docentes o Estudiantes que no pertenezcan a la Facultad o Graduados/as de otra Universidad, deberán presentar carta de motivación, además de lo requerido en los ítems anteriores del presente artículo según corresponda.


Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL


Dr. Pablo Víctor Perepelizin
Sec. de Investigación,
Posgrado e Innovación
FTU - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 9°.- CONVOCATORIA

La solicitud podrá presentarse en forma permanente, excepto en los períodos de receso o vacaciones.

ARTÍCULO 10°.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Pasantías en Investigación serán evaluadas por la Comisión Ad Hoc de Investigación y Posgrado de la Facultad.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la calidad, pertinencia, coherencia y viabilidad de la propuesta. Cumplida la evaluación y emitido el dictamen, se elevarán las Actuaciones a la Secretaría correspondiente para cumplir con el acto administrativo. En caso de que el dictamen no sea favorable se girará al/a la Director/a y/o Co-director/a a fin de reformular la propuesta.

ARTÍCULO 11°.- SEGURO

Para acceder a una Pasantía en Investigación no siendo Estudiante ni Docente de la Universidad Nacional de San Luis, se deberá gestionar un seguro personal para poder ingresar a la Institución durante el período previsto de actividades, las cuales no podrán iniciarse sin haber cumplido con este requisito.

ARTÍCULO 12°.- INFORME DEL DESARROLLO DE LA PASANTÍA

El/la Director/a y/o Co-director/a y/o Pasante podrán informar en el transcurso del desarrollo de la Pasantía en Investigación, cualquier situación imprevista o anómala que altere los planes previamente aprobados.

ARTÍCULO 13°.- INFORME FINAL

Finalizada la Pasantía en Investigación, en un plazo no mayor de UN (1) mes, el/la Pasante y el/la Director/a y/o Co-director/a presentarán a la Secretaría correspondiente un informe sobre las actividades realizadas y objetivos alcanzados. Deberá constar además un análisis de las tareas desarrolladas por el/la Pasante por parte del/de la Director/a y/o Co-director/a. Dicho informe será evaluado por la Secretaría y la Comisión correspondiente teniendo en cuenta la coherencia con el Plan de Trabajo presentado. Asimismo, el informe será presentado por Mesa de Entrada de la Facultad por Actuación a efectos de que sea glosado al Expediente de solicitud de la Pasantía. Aprobado el informe, se emitirá el acto resolutorio correspondiente.

ORDENANZA D.- Nº 04

PVP


Dr. Pablo Victor Perepelizin
Sec. de Investigación,
Posgrado e Innovación
FTU - UNSL


Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL